

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de las Mujeres.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción I, y 59, fracciones I, V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracciones II, III y XVII, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 24, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, y en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Título Cuarto, Capítulo II, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, es obligación y atribución de los comités de ética, proponer la elaboración y, en su caso, la actualización del código de conducta de los entes públicos;

Que la publicación del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se refiere el considerando anterior, en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2020, hizo necesario revisar que el Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres fuera acorde con su contenido;

Que el Comité de Ética del Instituto Nacional de las Mujeres, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 26 de julio de 2023, aprobó el Acuerdo 01-SE-02-2023, por el que se aprobó la propuesta de actualización del Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres, con las modificaciones propuestas en la sesión;

Que, en cumplimiento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (Inmujeres)

PRIMERO.- Con el objeto de que las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de las Mujeres y el público en general puedan consultar el Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres, se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en las páginas electrónicas: <http://intranet.inmujeres.gob.mx/> y www.dof.gob.mx/2023/INMUJERES/codigo_de_conducta_2023.pdf

SEGUNDO.- De forma adicional, el Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres puede ser consultado de manera física en las oficinas que ocupa la Unidad de Administración y Finanzas del Inmujeres, sita en Av. Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900, y en la normateca del Inmujeres.

TERCERO.- El Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Nacional de las Mujeres, y orientará el actuar de quienes provean servicios, realicen su servicio social y/o prácticas profesionales o participen en Órganos de decisión del Inmujeres.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Código de Conducta a que se refiere este Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Queda abrogado el Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres dado a conocer mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2021.

TERCERO.- Queda derogada cualquier otra disposición interna que vaya en contra de lo aquí dispuesto.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2023.- Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, la Doctora **Nadine Flora Gasman Zylbermann.**- Rúbrica.

(R.- 555038)